

[Handwritten signature]

Acta de la sesión plenaria extraordinaria
del día 12 de mayo de 1969

- Acordó -

- D. Cosme Gómez
- " Julio Delencuer
- " Angel Pordillo
- " José Buñuel
- " Luis Pastor
- " Mariano Fomonte
- " José M. López
- " Rafael Gutiérrez
- " José Linares
- " Gutiérrez Ube
- Secretario -

En la Ciudad Muy Noble, Fidelesima y Vencedora, Heroica y Siempre Heroica, Abnegada y más bien Ciudad de Tonel, siendo las 20:25 horas del día 12 de mayo de 1969 se reunieron en estas salas consistoriales a fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia de D. Cosme Gómez, los Concejales, D. Julio Delencuer, D. Angel Pordillo, D. José Buñuel, D. Luis Pastor, D. Mariano Fomonte, D. José M. López, D. Rafael Gutiérrez, D. José Linares, D. Gutiérrez Ube, dándose la ausencia excusada de D. Gel Utrillas, D. Fomonte Sánchez y D. Luis Gómez, en presencia del Secretario D. Juan d'Onofre y con asistencia del Interventor Sr. Dolan, con el quorum legal se declaró abierta la sesión examinándose los asuntos que a continuación se detallan:

- D. Juan d'Onofre
- Interventor -
- D. Luis Delencuer

I.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.- Se dio lectura al borrador de la sesión anterior aprobándose por unanimidad del día 28 de abril.

II.- PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1969.- Dada lectura a los documentos que constituyen el expediente y proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1969, redactado por la Alcaldía, Secretaría y Oficial de Intervención, en base al Proyecto de estos últimos en ejecución de acuerdo plenario de 12 de abril último, y RESULTANDO, que en el mismo se han cumplido las normas.

señaladas en la Ley de Régimen Local de 24 de julio de 1955, Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1953, e Instrucciones dictadas por orden de 23 de diciembre de 1968, B.O. del Estado de 18 de enero de 1969, y normas complementarias y aclaratorias de 24 de enero último, B.O. de la Provincia de fecha 31 del mismo mes, y muy especialmente las referencias a mantenimiento del nivel de gastos de las consignaciones de personal del capítulo 1º a las definitivas de 1968, supresión de créditos en el capítulo de Indeterminados, orden de 11 de diciembre de 1967, e inclusión de las partidas 1,118 en gastos y correspondiente 4,111 de Ingreso a los efectos de la Ley 79/1968.

RESULTANDO, que por la Comisión municipal informativa de hacienda se ha dictaminado favorablemente el proyecto.

La Corporación por unanimidad, lo que supone el voto favorable de más de las 2/3 partes del número de miembros de hecho y derecho así como la mayoría absoluta del número legal, - exigidos en el artº 681 de la vigente Ley acordó:

1º.- Aprobar el proyecto de Presupuesto ordinario, elevándolo a Presupuesto para el ejercicio de 1969, fijando los ingresos y gastos por capítulos en las cantidades que a continuación se detallan:

GASTOS

I.- Personal activo	12.681.493'-
II.- Material y diversos	5.677.729'-
III.- Clases pasivas	2.092.953'-
IV.- Deuda	421.576'-
V.- Subvenciones y participaciones en ingresos	96.249'-
VI.- Extraordinario y de capital	3.020.050'-
VII.- Reintegrables indeterminados e imprevistos .	<u>171.127'-</u>
SUMAN LOS GASTOS . . .	<u>24.161.177'-</u>

INGRESOS

I.- Impuestos directos	3.074.697'-
II.- Impuestos indirectos	1.759.040'-
III.- Tasas y otros ingresos	8.542.144'-
IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos .	8.226.605'-
V.- Ingresos patrimoniales	1.212.652'-

VI. - Extraordinarios y de capital	34.000' -
VII. - Eventuales e imprevistos	<u>1.312.039</u>
SUMAN LOS INGRESOS	<u>24.161.177' -</u>

2º.- Aprobación expresamente los Bases de ejecución del Presupuesto ordinario que constan unidas al expediente.

3º.- Que se exponga dicho Presupuesto al público por término de 15 días mediante Edicto en el B.O. de la Provincia y Tablón de Anuncios, de conformidad con lo dispuesto en el artº 682 de la vigente Ley de Régimen Local, elevándose al Temo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos legales pertinentes.

III.- PRESUPUESTO ESPECIAL DE URBANISMO 1969.- Examinados los documentos que constituyen el proyecto de Presupuesto Especial de Urbanismo para el ejercicio económico de 1969, redactado por la Alcaldía, Secretaría y Oficial de Intervención, en base al anteproyecto de estos últimos en ejecución de acuerdo plenario de 12 de abril último, y

RESULTANDO, que en el mismo se han cumplido las normas señaladas en la Ley de Régimen Local de 24 de julio de 1955, Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1953, Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, e instrucciones dictadas por orden de 23 de diciembre de 1968.

RESULTANDO, que por la Comisión informativa de Hacienda se ha determinado favorablemente el proyecto.

La Corporación por unanimidad, lo que supone el voto favorable de más de las 2/3 partes del número de miembros de hecho y de derecho así como la mayoría absoluta del número legal, exigidas en el artº 681 y de la vigente Ley acordó:

1.- aprobar el anteproyecto de presupuesto Especial de Urbanismo, elevándolo a Presupuesto para el ejercicio de 1969, fijando los ingresos y gastos por capítulos en las cantidades que a continuación se detallan:

GASTOS

Cp. I.- Personal activo	90.000' -
" II.- Material y diversos	5.000' -
" III.- Clases pasivas	- - -

Cp. IV. - Deuda	-----
" V. - Subvenciones y participaciones en ingresos	-----
" VI. - Extraordinario y de capital	4.442.418'-
" VII. - Reintegrables indeterminados e imprevistos	14.228'-
TOTAL	4.551.646'-

INGRESOS

" I. - Impuestos directos	-----
" II. - " indirectos	-----
" III. - Tasas y otros ingresos	1'-
" IV. - Subvenciones y participaciones en ingresos	1'-
" V. - Ingresos patrimoniales	-----
" VI. - Extraordinario y de capital	4.551.643'-
" VII. - Eventuales e imprevistos	1'-
TOTAL	4.551.646'-

2º. - Aprobar

↘ expresamente las Bases de ejecución del Presupuesto Especial de Urbanismo que constan unidas al expediente.

3º. - Que se exponga dicho Presupuesto al público por término de 15 días mediante Edicto en el B.O. de la Provincia y Tablón de anuncios de conformidad con lo dispuesto en el artº 682 de la vigente Ley de Régimen Local, elevándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos legales pertinentes.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 21 horas se levantó la sesión por la Presidencia, con la advertencia expresa a todos los asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.







